



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

### MADRID NÚMERO 40

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 949/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ivan pedraza villa frente a GOURMET AVANS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.143,16 euros de principal; 214,31 euros de intereses y 214,31 euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado GOURMET AVANS S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL. Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a GOURMET AVANS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.085/17)

